



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023- MDC-A

Colquamarca, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008 -2023-CM-MDC, de fecha 30 de enero del dos mil veintitrés, sobre aprobación del "Comité de administración del Programa de Vaso de Leche", y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley 29972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 2 de la ley 27470, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal".

Que, la conformación del comité del vaso de leche el cual deberá estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, quienes serán elegidas democráticamente por sus bases, y de acuerdo a los estatutos de su organización, adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la localidad, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 -2023-CM-MDC de fecha 30 de enero del 2023, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD el reconocimiento al "Comité de administración del Programa de Vaso de Leche".

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA", integrado por:

ITEM	CARGO	INSTITUCION / ORGANIZACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Districtal de Colquamarca	Prof. Santos Oviedo Ataucuri	24811842
02	Integrante	Funcionario	Lic. Huber Alviz Rimache	44406749
03	Integrante	Ministerio de salud	Lic. Percy Ivan Apaza Luque	43149398
04	Integrante	Comité	Sra. Flor Jhojana Ramos Cuba	43631860
05	Integrante	Comité	Sra. Mery Valencia Salcedo	46243125
06	Integrante	Comité	Sra. Teresa Huamani Soto	45401227

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social poner en conocimiento de las entidades públicas que corresponda, así como la notificación a los integrantes según ítem 03 al 06, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc
A
G.M.
S.G.D.S (M)
O.I.S.T
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811842

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!